

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/3513 *Notificación de Resolución a Perfumevip, S.L., Herederos de Luis Suarez, S.L., Lincoln Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterranea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., y Guapalia Las Rozas, procedimiento 255/19 ejecución de títulos judiciales 59/2020.*

Edicto

Procedimiento: 255/19

Ejecución de títulos judiciales 59/2020 Negociado: ML

N.I.G.: 2305044420190001010

De: D/D^a. MONICA LOPEZ FERNANDEZ

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIERREZ

Contra: D/D^a. PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2020 a instancia de la parte actora D^a. MONICA LOPEZ FERNANDEZ contra PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO
PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO:

Procédase a despachar ejecución a instancia de D^a. MONICA LOPEZ FERNANDEZ, contra PERFUMEVIP, S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT, S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA, S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR, S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS, S.L. por la suma de 3.067,00 euros en concepto de principal (incluido el presupuesto de los intereses del 10% de mora) más la cantidad de 600,00 euros presupuestados para intereses y costa de ejecución.

No procede despachar ejecución contra la empresa FRANCISCO SUAREZ S.A., conforme a la legislación concursal al estar declarada en concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JOSE ANTONIO LUCINI NICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA/JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO
PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en DIEZ DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRANEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.